

(06 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que RICARDO ENRIQUE INSUASTY MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.067 de Pasto, radicó el 19 de Enero de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Carrera 12 No. 16-17 Barrio Fátima, así:

"-Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 4.00 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable.

Reposición de la estructura de pavimento de calzada hidráulico en una longitud de 4.00 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.

Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.40 metros, y excavación a profundidad variable.

Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del numero 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 31 de Enero de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de





CAM A Anganoy vía Los Posales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 722364 Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionposto-adv.c.

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(06 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0065-2018 del 26 de Enero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018001055 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 347.379.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades publicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".





CAM A Anganoy vía Los Røsale

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documen



(06 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que mediante póliza No. 41-44-10119954, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 066 del 05 de Marzo de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a RICARDO ENRIQUE INSUASTY MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.067 de Pasto para adelantar las siguientes obras en espacio público en la Carrera 12 No. 16-17 Barrio Fátima, (tomado del concepto de viabilidad del 26 de Febrero de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

Para red de Acueducto:

- 1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 4.00 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable.
- 2. Reposición de la estructura de pavimento de calzada hidráulico en una longitud de 4.00 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.
- 3. Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.40 metros, y excavación a profundidad variable.
- 4. Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura
- 5. Limpieza y retiro de sobrantes.





CAM A Anganoy vía Los Roseles II.

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7293377

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionparlo.gevico

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(06 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor RICARDO ENRIQUE INSUASTY MORA.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.





NIT: 891280000-3 CAM A Anganoy vía llos Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7293347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(06 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Seis (06) días del mes de Marzo de dos

mil dieciocho (2018).

Arb. LUIS ARMA

Secretario de Planeación Municipal (E

Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral. Asesora Jurídica - SPM.

Elaboro: María Revelo Maya.









وخ

وخي

4

خ

ىنى

پ ىن ىپ ىنى

وخي

خ

وخي ىپ پ

خ

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO						SUCURSAL PASTO					COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101199954	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		- esti		
22	02	2018	22	02	2018	00:00	22	02	2022	23:59	EMISION ORIGINAL		

NOMBRE O RAZON SOCIAL IDENTIFICACIÓN CC: 98.385.067 INSUASTY MORA, RICARDO ENRIQUE CIUDAD: TELÉFONO: 7302234 DIRECCIÓN: CALLE 22 No.1 A 66 VILLA ADRIANA MARIA PASTO PASTO, NARIÑO

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PASTO** IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3 CIUDAD: DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II PASTO, NARIÑO TELÉFONO 7292000 ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEKAN ECUO10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL FORMATO DEL IMPUESTO POR ROTURA DE CALZADA CON RADICADO 0069.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEG/ACTUAL

\$1,157,929.00 22/02/2018 22/02/2020 SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS * \$1,157,929.00

ACLARACIONES

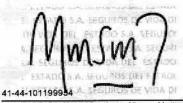
· ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA BJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR ASEGURADO TOTAL FECHA LIMITE DE PAGO VALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDICIÓN **TOTAL A PAGAR** \$ ********44,030.00 \$ *******2,315,858.00 \$ *****7,000.00 \$ ******7,030.00 \$ *****30,000.00 DISTRIBUCION COASEGURO INTERMEDIARIO VALOR ASEGURADO NOMBRE COMPAÑÍA % DE PART. CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA. L 72947 100.00

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S



FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Flanzas USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF072947B

REFERENCIA PAGO: 1100960609504-7

SUPERINTENDENCIA FINA DE COLOMBIA

VIGILADO

و